



Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura

ISSN: 0120-2456

ISSN: 2256-5647

anuhisto_fchbog@unal.edu.co

Universidad Nacional de Colombia

Colombia

“Un hombre bajado inmediatamente del cielo”: la potencia regia en la historia neogranadina

Vanegas Useche, Isidro

“Un hombre bajado inmediatamente del cielo”: la potencia regia en la historia neogranadina

Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura, vol. 46, núm. 1, 2019

Universidad Nacional de Colombia, Colombia

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=127157904005>

DOI: <https://doi.org/10.15446/achsc.v46n1.75555>



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional.

“Un hombre bajado inmediatamente del cielo”: la potencia regia en la historia neogranadina

“A Man Descended Directly from Heaven”. Royal Power in the History of New Granada

“Um homem baixado imediatamente do céu”. A potência real na história neogranadina

Isidro Vanegas Useche isidrovanegas@yahoo.fr
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Colombia

Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura, vol. 46, núm. 1, 2019

Universidad Nacional de Colombia, Colombia

Recepción: 02 Enero 2018
Aprobación: 19 Abril 2018

DOI: <https://doi.org/10.15446/achsc.v46n1.75555>

Redalyc: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=127157904005>

Resumen: Este artículo indaga por el lugar del rey en la sociedad de finales del Virreinato de la Nueva Granada y del periodo revolucionario, en contravía de la idea fuertemente implantada a partir de la Revolución Neogranadina según la cual aquella sociedad se había forjado al margen del poder regio. En primer lugar se muestra la importancia del rey en la historia neogranadina y se intenta comprender por qué le había sido negada su centralidad; en segundo lugar se estudia el significado del monarca y la naturaleza de su poder antes de la revolución de la década de 1810; y, en tercer lugar, se observa la manera como fue transformada la relación con el rey a partir del acontecimiento revolucionario.

Palabras clave: Nueva Granada, poder regio, numinosidad, revolución, soberanía.

Abstract: The article inquires into the place of the king in society towards the end of the Viceroyalty of New Granada and during the revolutionary period, contrary to the idea that became deeply entrenched since the revolution in New Granada, according to which that society had taken shape apart from royal power. First of all, the article shows the importance of the king in the history of New Granada and attempts to understand why his centrality was denied. Secondly, it studies the significance of the monarch and the nature of his power before the 1810 revolution. Finally, it examines the manner in which the relation to the king was transformed starting with the revolution.

Keywords: New Granada, royal power, numinousness, revolution, sovereignty.

Resumo: Este artigo indaga pelo lugar do rei na sociedade ao final do Vice-Reino da Nova Granada e do período revolucionário, ao contrário da ideia fortemente implantada a partir da Revolução Neogranadina de acordo com o qual essa sociedade tinha sido construída à margem do poder real. Em primeiro lugar mostra-se a importância do rei na história neogranadina e tenta-se compreender por que lhe tinha sido negada sua centralidade; em segundo lugar estuda-se o significado do monarca e a natureza de seu poder antes da revolução da década de 1810; e, em terceiro lugar, observa-se a maneira como foi transformada a relação com o rei a partir do acontecimento revolucionário.

Palavras-chave: Nova Granada, poder real, numinosidade, revolução, soberania.

En 1812 un diputado al Colegio Constituyente de Antioquia manifestó que hasta ese

feliz momento de la deposición de nuestros tiranos se había creído generalmente que el Soberano era un hombre bajado inmediatamente del cielo para ser dueño de nuestras vidas, de nuestras propiedades y de nuestros derechos. Este ente de naturaleza superior debía tener las facultades de hacer del delito una virtud,

castigar y envilecer la sinceridad y honor del ciudadano. Un hombre criminal, por un bajo servicio, lo veíamos de repente lleno de títulos honrosos, y al virtuoso, acaso por un consejo sabio y saludable, desterrado de su patria, confiscados sus bienes e inhábil para cualquier empleo.¹

Enseguida precisaba: “Pero, rotas las trabas de los conocimientos y difundidas, como por un rayo las luces de nuestros derechos, sabemos ya que el Soberano no es un hombre, sino todos los individuos de una sociedad”.² Esta intervención de Pedro de Arrubla nos pone, con una claridad inusual, ante varios rasgos claves de la concepción que la sociedad neogranadina desarrolló respecto a la naturaleza y el rol de su soberano, el monarca español. También nos pone en contacto con la significativa ruptura que respecto a ese “ente de naturaleza superior” operó la revolución de la década de 1810. Aquel tipo de “hombre bajado inmediatamente del cielo” —ninguna ironía es discernible aquí— ocupó durante siglos el lugar más eminente en las sociedades del orbe español, pues fue piedra angular del orden y centro de la comunidad política.

El hecho de que el rey hubiera tenido un rol fundamental en la vida de los americanos podría ser fácilmente asimilable, en la medida en que estos territorios formaron parte de un conjunto político más vasto, la monarquía española. No obstante, dicha centralidad fue borrada por el relato que impuso la revolución fundacional, la cual proveyó los materiales y la lógica con que fue ensamblada la imagen que hoy nos hacemos de aquella potencia en torno a la cual habían organizado su experiencia en común los neogranadinos durante cerca de 300 años. Los colombianos, en efecto, evocan al rey español asociándolo a las maldades con que ha sido investido el llamado periodo colonial: el despotismo, el oscurantismo, el colonialismo, la esclavitud... No deja de ser paradójico, sin embargo, que esa presencia caricaturesca sea al mismo tiempo, y con similar insistencia, una ostensible ausencia.

En este texto exploraré tres de las muchas cuestiones relevantes que sugiere el tema. En primer lugar, dónde radica la importancia del rey en la historia neogranadina y por qué le ha sido negada su centralidad. En segundo lugar, cuál fue el significado del monarca y la naturaleza de su poder antes de la Revolución Neogranadina. En tercer lugar, de qué manera fue transformada la relación con el rey a partir del acontecimiento revolucionario. Es de advertir que desde hace algún tiempo me he interesado en el estudio del rey, de modo que algunos planteamientos generales ya formulados en otros textos también concurren aquí.³ Este artículo tiene la particularidad, por un lado, de ofrecer una síntesis de la cuestión de la naturaleza del poder regio y de la manera como los neogranadinos lo percibieron, mostrando cómo su importancia antes de la Revolución Neogranadina fue borrada por esta, en un gesto propio de toda dinámica revolucionaria. Por otro lado, sitúa al monarca neogranadino en un marco menos evidente: el de la monarquía como régimen político de carácter universal. Con el estudio del rey no aspiro a vindicar una figura que las revoluciones de la América española fueron exitosas en satanizar, sino, ante todo, a comprender un componente clave del hecho revolucionario en general: la tergiversación de su propio

pasado, necesaria para su éxito. A través de la figura regia también he buscado comprender la lógica o, como diría Alexis de Tocqueville, el "hecho generador" del orden social anterior a las revoluciones del mundo hispánico de comienzos del siglo XIX, abandonando deliberadamente la idea según la cual aquella fue una sociedad tiranizada o refractaria a aceptar la autoridad.

Es de advertir, igualmente, que en los tres siglos indianos el poder regio, tanto en el ámbito metropolitano como en el americano, tuvo cambios significativos. La ubicación de estos, no obstante, se enfrenta a una aguda carencia de estudios sistemáticos, debiendo contentarnos por ahora con apuntes fragmentarios de esa historia en la metrópoli, como los que nos ofrece Adeline Rucquoi, quien especifica algunos rasgos de la legitimación propia de los monarcas castellanos, cuestionando la idea de que la falta de unción, consagración, coronación y poderes taumatúrgicos en los reyes medievales de España pueda entenderse como un déficit respecto a los monarcas ingleses y franceses.⁴ Antonio Feros, por otro lado, muestra cómo, al menos desde la segunda mitad del siglo XVI, la Corona castellana emprendió un vasto programa de invisibilización y sacralización del poder regio.⁵

La anulación retrospectiva del rey

La figura regia es crucial en el estudio de lo político debido a la preeminencia que durante largos siglos tuvieron las monarquías y los monarcas, no solo en la historia europea, sino de la mayor parte del mundo. Una importancia que en muchos países aún conservan y que en América también tuvieron durante varios siglos. Pero su importancia no queda confinada a los tiempos pretéritos que el historiador intenta exhumar. La potencia regia es central en el estudio de lo político debido también al carácter nodal y perdurable de la cuestión del poder soberano. En efecto, a partir del enfoque desarrollado por la filosofía política clásica, particularmente por la aristotélica —el cual fue ampliamente conocido y puesto en práctica en el mundo occidental hasta inicios del siglo XIX—, se admite que por fuera de algún tipo de comunidad política no es posible la experiencia propiamente humana, siéndole necesarias a todas ellas la existencia de un soberano, el cual le comunica a la sociedad sus rasgos esenciales. "El corazón, o el alma, de la ciencia política antigua reside en el análisis y la clasificación de los regímenes políticos. [...] En esta clasificación el número juega un rol decisivo: según gobierne uno, o la minoría, o la mayoría, el régimen de la polis, es decir la forma de la vida en común, cambia esencialmente", indica a propósito Pierre Manent.⁶ El soberano unipersonal —distinto al tirano— constituye entonces una de las formas primordiales y de mayor longevidad bajo las cuales se ha organizado la experiencia de las sociedades humanas. Desde otro punto de vista, como lo observa Clifford Geertz, "los tronos pueden estar pasados de moda, y el boato también", pero la figura regia constituye un campo de análisis decisivo para el desciframiento de la autoridad política.⁷

Pese a esto, la figura monárquica y el orden que de allí se desprende han provocado un interés relativamente modesto entre los historiadores contemporáneos, de modo que incluso en países donde se forjó en torno a los reyes la parte acaso más deslumbrante de su pasado, subsisten amplios equívocos. Así, Arlette Jouanna deplora que la memoria nacional de los franceses siga caracterizando injustificadamente al poder monárquico absoluto como “despótico, inadmisibile, ilegítimo”, y que lo remita al Antiguo Régimen, “momento de la historia de Francia al que se alude solo para hacer resurgir mejor, por contraste, las conquistas de la Revolución Francesa”.⁸ Pero interesa poner de presente ante todo el hecho de que al rey le ha sido negada su relevancia en el itinerario histórico de la Nueva Granada y de la América española. Como lo mostraré de manera muy general, en los relatos históricos de las naciones surgidas del imperio español la potencia regia fue objeto de la sustracción tal vez más espectacular que se haya operado, en razón del contraste entre la importancia que tuvo durante cerca de tres siglos y el lugar que se le adjudica en ese periodo, que es prácticamente ninguno.⁹

Aquella expulsión del relato nacional sufrida por el monarca así como la deformación de sus atributos que acompañó a ese borramiento, ¿dónde hallan su origen específico? En primera instancia hay que considerar que tenemos una percepción de los reyes españoles fundada no en estudios de algún rigor analítico y documental, sino en el anatema con que la Revolución Neogranadina cubrió el tiempo anterior a 1810. El monarca salió de allí muy maltrecho, investido con todos los defectos que pueda encarnar un símbolo y una institución de poder, mereciendo así su exclusión del pasado, lo cual constituía una especie de revancha que calzaba muy bien con el proyecto de construcción nacional que entonces tuvo inicio. El monarca vino a ser, entre otras cosas, la expresión de una maquinación ignominiosa para impedir la ineluctable independencia nacional a que desde siempre habrían estado destinados los territorios americanos. La tergiversación del pasado, como esta que tuvo por objeto la figura regia, constituye un producto natural, necesario incluso, de toda gran revolución. Las revoluciones no solo culminan un relato que necesita la execración de lo anterior para justificar el reinicio completo que proponen, sino que se despliegan sobre esa deformación del pasado, la cual es un elemento esencial para la movilización de las energías novadoras.

Uno de los logros más decisivos de la Revolución Neogranadina fue, pues, hacer que las justificaciones de los revolucionarios para su insurgencia quedaran convertidas en diagnósticos sobre el orden o la sociedad que ellos habían querido dejar atrás, en lugar de ser consideradas como lo que en realidad fueron: prédicas políticas, herramientas retóricas al servicio de un combate particular. Esta operación discursiva que entrañaba el borramiento del rey iría a recibir un aval generalizado en estos dos siglos, aunque no como un acto deliberado de los publicistas y académicos, sino más bien como fruto de una actitud simbiótica con aquel relato teñido por sí mismo con el aura de lo inaugural y lo irrefutable. Pero, como lo he señalado, no hay nada singular en la construcción revolucionaria del pasado neogranadino. Las revoluciones

euroamericanas de finales del siglo XVIII y comienzos del XIX fueron muy eficaces transformando los tiempos del régimen monárquico en un banal e indeterminado Antiguo Régimen pletórico de arbitrariedades y de confusiones. La Europa de la llamada Edad Media aún aparece a los ojos del gran público —y quizá también de los científicos sociales— como una época de tinieblas en la que los reyes fueron los agentes y beneficiarios de supersticiones inconcebibles para la razón.

La desfiguración revolucionaria del pasado no es, sin embargo, la única fuerza que ha intervenido para desvalorizar la potencia regia, pues tal proceso también tiene relación con un cambio importante en el pensamiento político moderno. Desde comienzos del siglo XIX al menos, lo político fue quedando enclaustrado en su faceta exógena, coercitiva e instrumental, en detrimento de su carácter instituyente, consensual e impensado. En términos de Claude Lefort¹⁰ tal vez podría decirse que se produjo una reducción del ámbito de lo político a lo relativo apenas a la autoridad, omitiéndose la dimensión específica del poder. En este sentido vale la pena precisar que la autoridad remite a la dimensión gubernativa, esto es, a las normas, los hombres, las instituciones encargadas de ordenar una comunidad política. El poder, por su parte, alude a la dimensión instituyente de lo político, al principio de legitimidad y a las determinaciones que cada forma de soberanía pone a operar sobre el orden. Ese cambio en el pensamiento político condujo a que el poder monárquico, poder eficaz pero elusivo a las miradas directas, tendiera a volverse imperceptible, quedando en el lente de los historiadores apenas los hombres, las normas y las instituciones que tradujeron aquel poder monárquico en una fuerza tangible.

De manera que cuando se ha buscado estudiar lo político durante los siglos anteriores a las revoluciones hispanoamericanas, la indagación usualmente ha girado en torno a quiénes gobernaron, a los instrumentos de que se valieron y a los límites de su actuación, pero el ente que les prestó a esos agentes gubernativos su fuerza y que le dio sentido no solo a su acción sino a la vida social toda, ha sido puesto en un lugar muy secundario.¹¹ Un déficit de este tipo marca el trabajo del más reconocido historiador de las revoluciones hispánicas, François-Xavier Guerra. En su principal obra, *Modernidad e independencias*, Guerra le da un minúsculo espacio al rey, describiendo algunos de los rasgos con que aparece investido en la crisis abierta en 1808: su carácter de padre de una gran familia y cabeza de la nación, así como la fidelidad que se imponen todos los vasallos respecto a él. Pero Guerra no pasa de esa descripción marginal de algunos atributos fragmentarios del monarca español, sin interesarse en aquello que lo había constituido en arquetipo y garante del vínculo social. Esa subvaloración del rey va de la mano con su énfasis en el carácter pactista que supuestamente habría tenido la monarquía española. En este campo Guerra pone prácticamente en pie de igualdad a los súbditos con el monarca, borrando equivocadamente la abismal distancia que, mediando entre ellos, sin embargo, los fusionaba.¹²

Los estudios sobre las ceremonias y la simbólica regia, por su parte, han dado a conocer una de las vías más evidentes a través de las cuales el rey

coabraba presencia en los territorios americanos. Con frecuencia, empero, esos estudios ceremoniales se acantonan en una erudición anecdótica que tiende a sustentar dos equívocos. Por un lado, que la presencia regia no tenía lugar sino en momentos excepcionales; que no se trataba de una potencia que cotidianamente forjara el orden en aquella sociedad. El otro equívoco es que la relación del rey con la sociedad tiende a ser reducida a una dinámica racional: las celebraciones pasan a ser vistas como un programa, como una estrategia en la que los súbditos son un simple objeto de la representación. Así pues, en el campo de los estudios ceremoniales e iconográficos el monarca es considerado con frecuencia apenas como el gran manipulador de propaganda. Pese a esto, un estudio de los fastos monárquicos en el Nuevo Reino de Granada elaborado por Verónica Salazar sugiere elementos interpretativos interesantes, como el involucramiento en dichas ceremonias de los notables locales, con sus disputas y expectativas, y no solo siguiendo las directrices de la corte madrileña.¹³

El rey en su Nuevo Reino

Es fácil pensar que la relación de los americanos con el monarca estuvo determinada por la lejanía o incluso la ausencia de este, asimilar distancia geográfica a distancia emocional y política y, en consecuencia, descartar la potencia tutelar que él encarnó en América tal vez con más fuerza que en la metrópoli. Se puede suponer que, mientras los súbditos americanos tuvieron un conocimiento precario o distorsionado del rey, incluso en la iconografía que lo representaba, los súbditos europeos tuvieron acceso físico al “verdadero” rey. No sucedió así en realidad, pues la lejanía material del rey fue general en todo el imperio, como lo han señalado algunos historiadores que muestran cómo, al menos desde el reinado de Felipe II, la Corona instituyó una política de distanciamiento físico de los reyes respecto de sus súbditos. Este dispositivo, que nació en buena medida de la necesidad de gobernar un imperio tan dilatado, encajó muy bien con las ambiciones de la monarquía católica universal, de modo que el rey se hizo más fácilmente asimilable a la omnipotencia divina: fue imaginado como si pudiera ver sin ser visto, como si pudiera hacer presencia en un lugar sin necesidad de su cuerpo físico.¹⁴

Esa abstracción, que no ausencia del rey, fue concomitante con una intensa cercanía con sus súbditos, la cual encontró formas muy diversas de recrearse: autoridades que actuaban en su nombre, símbolos arquitectónicos y fiestas que lo recordaban, discursos que lo ensalzaban... En esta dinámica, las ceremonias regias —nacimientos, cumpleaños, partos, defunciones, juras— fueron no menos decisivas, particularmente aquellas en que el retrato del príncipe tuvo un lugar primordial. Esos retratos, en razón de una específica forma de ser leídos que fue común a gran parte del mundo occidental, no eran simples recreaciones de un modelo, sino que contenían en sí mismos al representado, en una suerte de transubstanciación similar a la que permitía a la hostia

convertirse en el cuerpo de Cristo.¹⁵ Pero aquellas expresiones más bien circunstanciales no permiten aprehender en su plenitud la presencia regia. En la experiencia de los neogranadinos el rey tuvo básicamente dos formas de existencia.

En primer lugar, tuvo una presencia institucional. Una impronta por medio de su autoridad, directa o delegada, la cual era inmediatamente tangible, sobre todo en el ámbito judicial y administrativo, pero que fue mucho más extensa como potestad ordenadora que lo hacía el guardián del bienestar y la tranquilidad colectivas. Esta presencia institucional se plasmaba a través de leyes, instituciones y funcionarios que buscaban regular los distintos ámbitos de la vida y que los súbditos en general reconocieron como una emanación del príncipe. Es cierto que, como lo han señalado diversos autores, las manifestaciones de la autoridad regia no fueron acatadas con similar sumisión en todo el territorio, pero en cambio el poder regio no solo fue mucho más ampliamente consentido, sino que tuvo la capacidad de modelar por doquier el orden social.¹⁶ Bajo esta forma institucional el rey cobró existencia también de forma directa, en la medida en que intervino constante y abundantemente en la provisión de cargos, la concesión de mercedes y privilegios, la asignación de recursos.

El rey, en segundo lugar, desplegó en el Nuevo Reino una presencia simbólica, y con esto no sugiero una impronta banal o decorativa. Todo lo contrario, pues el rey fue el canon omnipresente de aquello que debía ser reputado por justo, bueno y útil. A partir de la figura regia es que se tejen las claves del vínculo social, en razón de que es fundamento y garante de una serie de principios arraigados profundamente y que ordenan lo social y permiten a los hombres llevar una vida buena. De ahí que sea un equívoco grave explicar apenas por el temor o el cálculo el acatamiento que tan clara y generalizadamente se le prodigó durante tres siglos. Lejos de esto, el rey "corporeizaba en forma visible y tangible un síndrome moral", como lo observa Carmelo Lisón Tolosana. Es una "superfigura mágica que habla con fórmulas sacramentales, que por su centralidad aún lo disperso, fusiona la sociedad fragmentada y, como fuente de poder, graciosamente otorga bienestar y paz", agrega este autor.¹⁷

La experiencia vital de los neogranadinos estuvo asociada, por tanto, a valores como la desigualdad jerárquica, la justicia distributiva y el ideal de concordia que emanaban del rey. A pesar de las constricciones, consustanciales a todo sistema de autoridad, ellos no vivieron bajo la férula del despotismo, como se ha querido ver a posteriori.¹⁸ De hecho, soportaron poca represión de manos de las autoridades reales y se vieron involucrados en pocas protestas, las cuales nunca tuvieron por blanco la institución regia. El rey fue desde muy temprano en la historia neogranadina arbitrador de justicia, juez al que recurrieron hasta los más humildes en busca de la reparación de agravios; pero fue también modelo de lo justo, arquetipo de una justicia que fue primordialmente geométrica, esto es, fundada en la naturalización de la desigualdad. Y así como es un equívoco asociar al monarca español con el despotismo, es un equívoco no menos importante suponer que frente a él los americanos permanecieron en una actitud de desobediencia, la cual

tendría una de sus manifestaciones en el aforismo “se acata pero no se cumple”, supuestamente utilizado de manera generalizada para expresar una rebeldía latente o para mantener la “apariencia” de lealtad. Como lo aceptan muchos, John Elliott por ejemplo,¹⁹ sin percatarse de que aquel aforismo fue una precisa fórmula jurídica que, en lugar de expresar desconfianza hacia el rey, reconocía su sabiduría para adaptar las leyes a las cambiantes circunstancias y para subsanar los vicios que ellas pudieran tener.²⁰

Es cierto que hubo casos de desacato al rey, y hubo incluso rumores a comienzos del siglo XIX que difundieron las actuaciones reprochables de los reyes y la Corte.²¹ Pero la figura regia había echado profundas raíces en la sociedad neogranadina, siendo venerada por los súbditos de todas las condiciones sociales. Los notables, por supuesto, reverenciaron a su rey organizando ceremonias por los distintos ciclos de su vida, demandándole favores para sí mismos y para sus corporaciones, rindiéndole pleitesía en todo tipo de discursos, confiándole su honor, sus creencias, su sangre, pagándole tributos ordinarios y extraordinarios. Además, vieron en él y en su corte el modelo del buen gusto y de la distinción social. Esos sentimientos quedan tal vez sintetizados en las palabras del inquieto marqués de San Jorge, quien se quejó en 1785 de las autoridades virreinales en una representación elevada al rey, a quien dice venerar “como a imagen de Jesucristo” y amar “como a padre mío y de los demás vasallos”.²²

En las capas bajas de la población el rey halló formas de reverencia tal vez más patéticas: se le vio al lado de Cristo en las imágenes religiosas y en las palabras de los curas, se le veneró en los fastos regios, se le pagaron tributos, se acudió a su justicia y se le imploró su intercesión cuando se creyó que las autoridades puestas por él cometían atropellos. Grupos de indios, por ejemplo, se dirigieron al monarca multitud de veces para pedirle su protección, como lo hicieron en 1784 unos tunebos, cuyo jefe le manifestó: “Primeramente después de dios y de María Santísima me pongo en sus pies de su Majestad yo, gente tuneba, primeramente de Nuestro Señor, y después de nuestro rey. Somos gente libre y amparados”.²³ En este sentido fue más significativa aún la actitud de los esclavos, pues, aunque colocados en la condición más baja de la sociedad y confrontados a una suerte atroz, muchos de ellos soñaron recurrentemente con una libertad que solo el rey les concedería. Esto se vio en muchas ocasiones, como en la intentona de rebelión de los esclavos en Antioquia, en diciembre de 1781, que varios de ellos explicaron por la existencia de una real cédula que les reconocía la libertad y que, habiendo llegado al cabildo, les era ocultada.²⁴ Un fragmento de una representación enviada por el mulato Pedro Antonio de Ayarza a Carlos IV en 1795 nos permite ver algunas de las convicciones que fundaron la relación del súbdito con el soberano. Le dice Ayarza:

Mis deseos se extienden a que V. M. en cuyas manos ha depositado el todo poderoso la autoridad, y soberanía se digne distinguirme a mí, y a toda mi familia con el Don, que aunque mi nacimiento me lo ha negado, la Divina Providencia

se ha servido darme luces para adquirir alguna estimación, y al mismo tiempo sujetarme al suave, y glorioso dominio de un Monarca, que se desvela por el bien de sus vasallos.²⁵

El poder regio, efectivamente, estuvo caracterizado en primer lugar por su intenso contacto con el ámbito de lo sagrado y de lo mágico, algo que tal vez recoja el concepto de numinosidad, aquel sentimiento de presencia absoluta, de presencia de la divinidad, compuesto de fascinación y temor. El *mysterium tremendum* a que alude Rudolf Otto.²⁶ El rey español parecía ser una especie de puente entre el mundo sublunar y el mundo celestial, cualidad que ayuda a comprender la enorme eficacia de la autoridad emanada de allí, la cual les fue comunicada con gran éxito a sus funcionarios. Un segundo rasgo de la naturaleza del poder regio es que no parece nacer de la sociedad, sino provenir de mundos y de fuerzas que escapan a la obra de los hombres. La sociedad quedaba, por lo tanto, al margen de las formas más significativas de modelamiento de sí misma, siendo más bien un receptáculo de la iniciativa de su cabeza, el rey. En tercer lugar, el poder regio alcanzó una gran eficacia ordenadora de lo social. El monarca tuvo un rol hipereminente que fundaba y garantizaba la desigualdad jerárquica que caracterizó todos los vínculos en aquella sociedad, no como una aberración inconcebible sino como expresión del buen orden. La desigualdad fue aceptada por todos los agrupamientos sociales porque el rey simbolizaba la bondad de ese orden cuyo ideal fue la complementariedad en la diferencia jerárquica. El cuerpo del rey era una metáfora inspiradora de la unidad que debía caracterizar a la sociedad, lo cual ayuda a entender mejor las tensiones específicas del orden monárquico así como los cauces disponibles para el desenlace de ellas.

La investigación acerca del orden "colonial" podría tomar caminos menos convenidos, si se le reconociera a la potencia regia la importancia que tuvo. Continuar negándosela es autoerigir un obstáculo significativo a la comprensión tanto de aquel orden monárquico como de la ruptura que respecto a él se produjo con la revolución de la década de 1810.

Rey amado, rey imaginario

En octubre de 1810 el administrador de aguardientes y tabacos del corregimiento de Cáqueza, en la provincia de Santafé, se quejó de que los indios del pueblo de Chipaque andaban diciendo que "no hay Rey" y de que "apoyados a este error funesto, imaginan no haber Jueces a quienes sujetarse".²⁷ Situaciones como estas, que se dieron en otros lugares en aquel momento juntista, dejan ver, no la persistencia de un desapego al rey, sino la emergencia de ese desapego. Porque, cuando arranca la crisis monárquica, todos los neogranadinos tienen un rey, cuya suerte deploran lealmente, y cuando termina la etapa de las primeras repúblicas, una parte considerable de ellos ha aprendido a odiarlo o, cuando menos, a ver en él una figura prosaica. En primera instancia, por lo tanto, mostraré el itinerario de la relación entre los neogranadinos y el monarca durante el

periodo revolucionario y enseguida expondré las modalidades que revistió la ruptura entonces acaecida.

En la etapa inicial del acontecimiento revolucionario o momento fernandino, los neogranadinos de toda condición manifestaron con elevados tonos de sentimentalismo su adhesión al monarca y la dinastía reinante. Por doquier se escucharon expresiones de apego a “nuestro Augusto y muy amado Rey y Señor Don Fernando Séptimo” o a “nuestro muy amado Monarca y [...] la casa augusta destinada por Dios” a gobernarnos. Las distintas villas y ciudades se apresuraron a exhibir la “acendrada lealtad de sus naturales y habitantes”, enarbolando los “gloriosos estandartes de su fidelidad a nuestro amado Soberano, y de concordia con nuestros co-vasallos de España”.²⁸ Por ende, no se produjo en absoluto un vacío de poder, pues no quedaron menguados ni el poder monárquico ni la autoridad que se desprendía de este, sino que, por el contrario, se vieron enaltecidos. Menos fundamento tiene caracterizar las expresiones de lealtad a Fernando VII como simples mascaradas, como lo hace Germán Colmenares aludiendo al “regocijo fingido de la jura del rey” en contraposición al “regocijo auténtico, la fiesta de la victoria revolucionaria”.²⁹ Hasta los testimonios más íntimos que conocemos coinciden en mostrar a los neogranadinos intensamente compenetrados con la figura regia y los valores que ella representa.³⁰

El desapego al rey solo comienza a verse en un segundo momento de la revolución, en el que emergen algunos condicionamientos al reconocimiento de su existencia y su poder. Al rey se le sigue respetando y su retorno sigue siendo un deseo sincero, pero aparecen dos eventualidades perturbadoras. En primer lugar, la eventualidad de que el soberano unipersonal sea sustituido por el pueblo soberano. Así, van surgiendo referencias a una soberanía dual no muy bien delimitada, pero no por ello menos rupturista. Porque se reconoce, como lo hizo la junta del 20 de julio de 1810 en Santafé, la soberanía de Fernando VII, al tiempo que se introduce la idea de soberanía del pueblo.³¹ Los más lealistas deben por tanto salir a impugnar la idea de que el pueblo puede ser soberano o tener alguna potestad independiente de la del príncipe.³² En segundo lugar, surge la eventualidad de que el rey haya dejado de existir, no solo físicamente sino también como ente político. En este sentido el más atrevido es Camilo Torres, quien alcanza a imaginar en mayo de 1810 que el rey solo es una ilusión: “si Fernando VII no existe para nosotros, si su monarquía se ha disuelto, si se han roto los lazos que nos unían con la Metrópoli, y últimamente, si en lugar de la dinastía que habíamos jurado, entra a reinar otra a quien detestamos”, por qué, le dice a su corresponsal, “quiere usted que nuestras deliberaciones, nuestras juntas, nuestros congresos y el sabio gobierno que elegimos se hagan a nombre de un duende o un fantasma?”.³³

En el tercer y definitivo momento de la revolución se afirma la ruptura, la cual es posible avizorar en el hecho de que el rey prescribe como potencia indudable que articula a la comunidad política, lo cual no se contradice con el hecho de que durante las primeras repúblicas y la Reconquista

una parte importante de la población se hubiera seguido identificando con el rey y el orden monárquico, pues en este caso se trataba apenas de fragmentos del antiguo cuerpo político que la numinosidad regia había mantenido fuertemente soldado como una totalidad.³⁴ Así, desde mediados de 1811 los revolucionarios neogranadinos recogen los ecos de los venezolanos que están hablando de un "rey imaginario", aunque el primero en usar aquí esta expresión por cuenta propia sea Frutos Joaquín Gutiérrez. El secretario de gobierno de la Unión le escribe a comienzos de 1813 al gobierno de Cartagena para alertarlo contra Miguel Tacón, quien estaría deseando erigirse en árbitro de la suerte de la provincia de Popayán "a nombre de un Rey imaginario y de los ilegales y usurpados gobiernos de España".³⁵ A partir de allí la idea según la cual Fernando VII no es sino un rey imaginario se hace común entre los más diversos novadores, quienes asocian aquel pretendido soberano a las maldades que en su nombre se ejecutan, a su inconsulta abdicación, a las mentiras de los lealistas.³⁶ Este lenguaje expresa y ahonda en esta etapa una ruptura que, en primer lugar, consolida la sustitución del rey por el pueblo soberano desde la perspectiva tanto intelectual como institucional en la mayor parte del Nuevo Reino. Porque, así como la inmensa mayoría de publicistas y hombres públicos abjuraron del gobierno monárquico y optaron por un régimen popular representativo, así mismo casi todas las constituciones rehúsan darle al rey cualquier lugar en las comunidades políticas que a partir de ellas se pretende organizar.³⁷ La ruptura, en segundo lugar, adquiere entre buena parte de la población un carácter emocional. El rey pasa de ser una figura venturosa a ser una figura ominosa: en los papeles públicos solo se le asocia a males inminentes para la comunidad política, a los abusos, la tiranía, la ignorancia.³⁸ Y, como veremos, el repudio no lo expresan solamente los notables revolucionarios.

Ahora bien, una vez que el distanciamiento de los neogranadinos con el rey hubo llegado a un punto de alta intensidad, esa circunstancia se puso en evidencia de dos maneras. La primera modalidad de la ruptura, que fue de orden intelectual y político, se plasmó en los textos constitucionales y legales, en la prensa y las producciones escritas así como en diversas formas de discurso, apareciendo en primera instancia en las palabras y las decisiones públicas de los líderes revolucionarios. Se impugnó al rey aduciendo que los sucesivos monarcas no habían hecho más que oprimir a los neogranadinos, de manera que estos podían asumir que habían carecido propiamente de rey, dado que una verdadera relación de vasallaje hubiera requerido algún tipo de consentimiento y hubiera debido reportarles algún provecho, lo cual no había sido el caso. También se recurrió al argumento de que el rey no podía ser sino un déspota, siempre atento a hollar los derechos y a apropiarse de los bienes de sus vasallos, y que además no podía sino reproducir desequilibrios aberrantes y sembrar inestabilidad.³⁹ Esta ruptura intelectual pasó por el repudio del régimen político que el rey encabezaba, pero también se expresó como repudio del rey mismo. El rechazo de los reyes en general, y de los reyes españoles en particular, fue, no obstante, más ruidoso que el

mostrado específicamente contra Fernando VII. No se recurrió casi al escarnecimiento de la persona regia —mostrando sus debilidades o los vicios de la Corte, que se conocían sobre todo del reinado de Carlos IV— ni se impugnó su proximidad al dogma o la institución católica.

Esta primera modalidad de ruptura se vio igualmente en las instituciones que fueron emplazadas y en el tipo de autoridad que se erigió. Los textos constitucionales, por ejemplo, si inicialmente y por un breve lapso reconocieron a Fernando VII como soberano condicional, muy pronto pasaron, o bien a calificar de absurda la pretensión de un hombre a erigirse en rey, o bien a ignorar completamente tal eventualidad, bajo el supuesto de que el único soberano admisible era el pueblo.⁴⁰ En este mismo sentido, en lugar de un engranaje gubernativo que en última instancia remitía al soberano unipersonal, se montó una división de poderes cuya fuente de legitimidad radicaba en un soberano multiforme periódicamente llamado a elegir a los gobernantes.

La segunda modalidad de repudio al rey, de carácter más emotivo y amplio, se reflejó en una serie muy diversa de actos: la deposición de las autoridades que ejercían en su nombre, la participación en ejércitos que se enfrentaron a las tropas reales, el desistimiento del juramento de lealtad dado, la destrucción o escarnio de los símbolos regios. Las retractaciones del juramento fueron gestos significativos, pues habían sido hechos en el marco del dogma católico, así como fueron significativos los ataques contra los símbolos regios, en la medida en que hasta el presente habían sido todo menos objetos pedestres. Los insultos a dichos símbolos comenzaron más bien pronto, si nos atenemos a la denuncia hecha por un cura, quien indica cómo hacia 1811 algunos en Cartagena “tiran la Cucarda de Fernando 7° y hasta la han pisado en medio de la calle poniendo en su lugar Patriotismo, y es voz común y pública que algunos infames han sacado los ojos y picado con alfiler un lienzo de nuestro adorado soberano el señor D. Fernando 7°”.⁴¹ Al parecer tales actos se multiplicaron luego de las declaraciones de independencia, particularmente la de Cundinamarca, cuyo poder ejecutivo ordenó en septiembre de 1813 destruir los símbolos regios de todos los lugares públicos, disposición que se cumplió en general en la provincia, aunque en algunos lugares se habían anticipado a hacerlo.⁴² Vemos entonces cómo en varias provincias los símbolos regios son atacados, lo cual añade al repudio del monarca una cierta amplitud en términos sociales: gentes diversas, plebeyos muchas veces, e incluso mujeres participan en algazaras en que son vilipendiados aquellos objetos.⁴³ En diversas ocasiones se atentó contra retratos regios, lo cual cabe nombrar como regicidios simbólicos, solo si se da a este adjetivo un sentido fuerte, en atención a aquel modelo eucarístico de que se apropió el retrato regio en la monarquía española y al cual alude Roger Chartier.⁴⁴ Porque aquellos atentados contra la figura regia nos hablan de un cambio no solo discursivo, racional, de alguna manera elitista, sino también de un cambio de actitud en un nivel más próximo a la sensibilidad, de un

desvanecimiento un poco más amplio de la concepción del rey como una potencia numinosa. En otras palabras, de una extensión de su prosaísmo.

Finalmente, vale la pena enfatizar algunos rasgos del carácter y los alcances de la ruptura que se gestó entre los neogranadinos y el rey durante el acontecimiento revolucionario. Primero, aquel desapego es un aspecto nodal de la revolución, pero no fue algo automático, sino que requirió un cierto tiempo e implicó una serie de tensiones y desplazamientos de orden emocional, político, intelectual y moral. Segundo, entre los neogranadinos, y especialmente entre aquellos más involucrados en los asuntos públicos, la figura regia terminó convertida en algo prosaico, es decir, perdió el carácter extraordinario y casi sagrado de que había gozado por mucho tiempo. Tercero, el lugar hipereminente del cual había gozado el rey lo vino a ocupar el pueblo soberano, y esto tuvo consecuencias no solo en el campo de la autoridad, de quiénes y cómo gobiernan, sino también en la manera como la sociedad pasó a imaginarse a sí misma. Cuarto, durante la Reconquista los "españoles" lograron restaurar la autoridad del monarca —al menos parcialmente—, pero no lograron restaurar el antiguo poder del cual había gozado. Aquel "hombre bajado inmediatamente del cielo" no pudo retornar a su antiguo lugar que le había permitido tutelar las vidas, los derechos y las propiedades de los neogranadinos, según la expresión de Pedro Arrubla en 1812. De hecho, ningún hombre podrá en adelante ocupar tal lugar, siendo esto justamente lo que permite decir que en el régimen democrático el poder ocupa un lugar vacío.⁴⁵

Epílogo

El tipo de relación con lo sagrado que construyeron las monarquías, el grado de pervivencia de esa sacralidad al momento de las distintas revoluciones euroamericanas de finales del siglo XVIII y comienzo del siguiente, así como la forma en que esas agitaciones políticas la confrontaron siguen suscitando preguntas fructíferas para los historiadores. La proximidad con lo sagrado que llegó a envolver a los reyes fue fundamental en el forjamiento del apego que hacia ellos experimentaron sus súbditos, y ayuda a comprender un vínculo que hoy tiende a ser explicado simplemente por la manipulación, cuando no por el temor, pero que tal vez tiene mucho más de atávico y de numinoso.

En la Nueva Granada, cuando se empieza a conocer la crisis que envuelve a la monarquía, no parece que el rey hubiera perdido de manera significativa la numinosidad que lo había envuelto. Durante un largo tramo de la revolución no se verá ni siquiera algo semejante a lo que en Francia habían consignado los cuadernos de quejas durante la etapa de convocatoria de los estados generales, en el sentido que una parte de estos había aludido a un rey cuya sacralidad se originaba no en Dios sino en la nación, o a un rey que en la esfera de lo político compartía el carácter sagrado con la nación, los diputados o los derechos de la persona.⁴⁶ El rey de los neogranadinos estaba lejos de ser una figura prosaica en el momento inicial de la revolución. Su estatus no había sido desvalorizado

por factores eventuales como los escándalos de Godoy y la reina o por un trabajo de cuestionamiento debido a los individuos de la república de las letras o por panfletistas del tipo que se habían dado en Francia. Las expresiones descomedidas sobre el rey cornudo y la corte inmoral que se dejaron conocer en el proceso contra Pedro Viturro Pérez en Antioquia hacia 1802⁴⁷ podrían hacer pensar que a comienzos de siglo la figura del monarca estaba cayendo en descrédito. Pero la extensión de ese descrédito al parecer fue muy limitada, si tenemos en cuenta no solo la generalizada deferencia pública y privada hacia el monarca, sino también el hecho de que en medio de la crisis abierta en 1808 los novadores no hubieran censurado al rey o a la corte y no hubieran retomado el tema de sus supuestos escándalos. Esto no se dio ni siquiera en los años 1812-1815, cuando la revolución se radicaliza enormemente y los líderes revolucionarios veían que su camino independiente y republicano no tenía retorno. En cualquier caso, una caracterización sólida del vínculo del rey español con lo sagrado debe provenir de estudios desprejuiciados y sistemáticos.

Obras citadas

I. Fuentes primarias

Archivos

Archivo General de la Nación (AGN), Bogotá, Colombia
Sección Colonia, Fondo Juicios Criminales
Archivo Histórico del Ecuador (AHE), Quito, Ecuador
Fondo Corte Suprema, Serie Popayán

Publicaciones periódicas

Gazeta Ministerial de Cundinamarca [Santafé de Bogotá] 1813-1814.
Argos de la Nueva Granada [Tunja] 1814-1815.
El Observador Colombiano [Cartagena] 1813.
El Observador [Santafé de Bogotá] 1814.

Documentos impresos y manuscritos

Corrales, Manuel Ezequiel. *Efemérides y anales del Estado de Bolívar*. T. II. Bogotá: Casa Editorial de J. J. Pérez, 1889.

De Sotomayor, Juan Fernández. *Sermón que en la solemne festividad del 20 de julio, aniversario de la libertad de la Nueva Granada predicó en la Santa Iglesia Metropolitana de Santafé el Ciudadano Dr. Juan Fernández de Sotomayor*. Santafé de Bogotá: Imprenta del C. B. Espinosa, 1815.

Departamento de Historia Universidad de Antioquia, comps. *Documentos para la historia de la insurrección comunera en la provincia de Antioquia 1765-1798*. Medellín: Universidad de Antioquia, 1982.

Diario de las discusiones y actas de las Cortes. T. 2. Cádiz: Imprenta Real, 1811.

Escobar, Joaquín. *Memorias sobre la revolución de las Sabanas. Sucedida el año de 1812: sobre sus causas y sus principales efectos*. Cartagena: Imprenta del C. Diego Espinosa, 1813.

Guerrero, Gustavo S. *Documentos históricos de los hechos ocurridos en Pasto en la guerra de independencia*. Pasto: Imprenta del Departamento, 1912.

Hernández, Guillermo. "Documentos inéditos: sumarias de los procesos seguidos contra los clérigos patriotas". *Boletín de Historia y Antigüedades* 573-574 (1962): 345-436.

Lozano, Jorge Tadeo. *Discurso que ha de pronunciar en la apertura del Serenísimo Colegio Electoral de Cundinamarca el C. Jorge Tadeo Lozano, Brigadier de Ejército, y representante del Distrito de Chocontá*. Santafé de Bogotá: Imprenta del Estado, 1813.

O'Leary, Daniel Florencio. *Memorias del General O'Leary*. T. 13. Caracas: Imprenta de la "Gaceta Oficial", 1881.

París Lozano, José Vicente. "Vida del licenciado Don José León Armero". *Boletín de Historia y Antigüedades* 110 (1915): 66-91.

Restrepo, José Manuel. *Documentos importantes de Nueva Granada, Venezuela y Ecuador*. T. I. Bogotá: Universidad Nacional, 1969.

Tobar, Francisco y José Domingo Duquesne. *Carta pastoral de los SS. Gobernadores del Arzobispado de Santafé al Venerable Clero Secular y Regular de la Diócesis, sobre la tranquilidad pública*. Santafé de Bogotá: Imprenta Patriótica, 1809.

II. Fuentes secundarias

Arciniegas, Germán. *Los comuneros*. T. 1. Caracas: Biblioteca Ayacucho, 1992.

Bouza, Fernando. *Imagen y propaganda. Capítulos de historia cultural del reinado de Felipe II*. Madrid: Akal, 1998.

Brading, David. *Mito y profecía en la historia de México*. México: Fondo de Cultura Económica, 2004.

Chaparro, Alexander. "Fernando VII, el neogranadino. Publicidad monárquica y opinión pública en el Nuevo Reino de Granada durante la restauración absolutista, 1816-1819". *Fronteras de la Historia* 19.2 (2014): 70-95.

Chartier, Roger. *Les origines culturelles de la Révolution française*. Paris: Seuil, 2000.

Checa, Fernando. "Felipe II en El Escorial: la representación del poder real". *Anales de Historia del Arte* 1 (1989): 121-139.

Colmenares, Germán. *Las convenciones contra la cultura*. Bogotá: Universidad del Valle / Banco de la República / Colciencias / Tercer Mundo, 1997.

Del Río, María José. *Madrid urbs regia. La capital ceremonial de la Monarquía Católica*. Madrid: Marcial Pons, 2000.

Elliott, John. "Rey y patria en el mundo hispánico". *El imperio sublevado*. Madrid: CSIC, 2004. 17-35.

Feros, Antonio. *El Duque de Lerma: realeza y privanza en la España de Felipe III*. Madrid: Marcial Pons, 2002.

Geertz, Clifford. *Conocimiento local. Ensayos sobre la interpretación de las culturas*. Barcelona: Paidós, 1994.

Guerra, François-Xavier. *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*. México: Fondo de Cultura Económica / mapfre, 2001.

Gutiérrez, Daniel. *Las asambleas constituyentes de la independencia*. Bogotá: Corte Constitucional / Universidad Externado, 2010.

Gutiérrez, Daniel. "Matar a un rey ausente. Regicidios simbólicos durante el interregno neogranadino (1808-1816)". *Economía y Política* 2 (2014): 5-39.

Gutiérrez, Jairo. "Las 'representaciones' que llevaron a la cárcel al Marqués de San Jorge de Bogotá". *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* 23 (1996): 273-314.

Gutiérrez, Jairo y Armando Martínez, comps. *La visión del Nuevo Reino de Granada en las Cortes de Cádiz (1810-1813)*. Bogotá: Academia Colombiana de Historia / uis, 2008.

Hernández, Guillermo. *Proceso histórico del veinte de julio de 1810*. Bogotá: Banco de la República, 1960.

Jaramillo, Jaime. *Ensayos de historia social*. T. I. Bogotá: Tercer Mundo / Universidad de los Andes, 1994.

Jouanna, Arlette. *Le pouvoir absolu. Naissance de l'imaginaire politique de la royauté*. París: Gallimard, 2013.

Lefort, Claude. *Essais sur le politique*. París: Seuil, 1986.

Lefort, Claude. *L'invention démocratique*. París: Fayard, 1981.

Lisón Tolosana, Carmelo. *La imagen del rey. Monarquía, realeza y poder ritual en la casa de los Austrias*. Madrid: Espasa Calpe, 1991.

Manent, Pierre. *Les métamorphoses de la cité. Essai sur la dynamique de l'Occident*. París: Flammarion, 2010.

Marin, Louis. "Poder, representación, imagen". *Prismas* 13 (2009): 135-153.

Osorio, Alejandra. "El rey ausente: poder imperial y simulacro real en la Ciudad de los Reyes, Lima". *La sociedad monárquica en la América hispánica*. Bogotá: Plural, 2009. 83-118.

Otto, Rudolf. *Lo santo. Lo racional y lo irracional en la idea de Dios*. 1917. Madrid: Alianza, 2005.

Rucquoi, Adeline. "De los reyes que no son taumaturgos: los fundamentos de la realeza en España". *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad* 13.51 (1992): 55-100.

Salazar, Verónica. "Fastos monárquicos en el Nuevo Reino de Granada. La imagen del rey y los intereses locales, siglos XVII-XVIII". Tesis de doctorado en Historia. Barcelona: Universidad de Barcelona, 2013.

Strauss, Leo. *La ciudad y el hombre*. Buenos Aires: Katz, 2006.

Tau Anzoátegui, Víctor. "La ley 'se obedece pero no se cumple'. En torno a la suplicación de las leyes en el derecho indiano". *La ley en América*

hispana. *Del descubrimiento a la emancipación*. Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia, 1992. 69-143.

Vanegas, Isidro, comp. *Plenitud y disolución del poder monárquico en la Nueva Granada. Documentos 1807-1819*. Bucaramanga: UIS, 2010.

Vanegas, Isidro. "Plenitud y disolución del poder monárquico en la Nueva Granada". *Memoria y Sociedad* 15.30 (2011): 11-19.

Vanegas, Isidro, comp. *Dos vidas, una revolución*. Bogotá: Universidad del Rosario, 2011.

Vanegas, Isidro. *La Revolución Neogranadina*. Bogotá: Ediciones Plural, 2013.

Vanegas, Isidro. "El rey ante el tribunal de la revolución: Nueva Granada 1808-1819". *Historia y Sociedad* 31 (2016): 17-47.

Notas

- 1 "Intervención de Pedro de Arrubla", ene. 30, 1812. En *Daniel Gutiérrez, Las asambleas constituyentes de la independencia* (Bogotá: Corte Constitucional / Universidad Externado, 2010) 252-253.
- 2 "Intervención de Pedro de Arrubla". El quiteño José Mejía Lequerica se había visto precisado a hacer un año antes una aclaración similar en las cortes gaditanas: "jamás ha llovido reyes el cielo". Diario de las discusiones y actas de las Cortes (Cádiz: Imprenta Real, 1811),
- 3 Isidro Vanegas, "Plenitud y disolución del poder monárquico en la Nueva Granada", *Memoria y Sociedad* 15.30 (2011): 11-19; "El rey ante el tribunal de la revolución: Nueva Granada 1808-1819", *Historia y Sociedad* 31 (2016): 17-47.
- 4 Adeline Rucquoi, "De los reyes que no son taumaturgos: los fundamentos de la realeza en España", *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad* 13.51 (1992): 55-100.
- 5 Antonio Feros, *El Duque de Lerma: realeza y privanza en la España de Felipe III* (Madrid: Marcial Pons, 2002) 145-168.
- 6 Pierre Manent, *Les métamorphoses de la cité. Essai sur la dynamique de l'Occident* (París: Flammarion, 2010) 25-37, 84-96; cita 84. Ver igualmente Leo Strauss, *La ciudad y el hombre* (Buenos Aires: Katz, 2006) 72-78.
- 7 Clifford Geertz, "Centros, reyes y carisma: una reflexión sobre el simbolismo del poder", *Conocimiento local. Ensayos sobre la interpretación de las culturas* (Barcelona: Paidós, 1994) 147-171.
- 8 Arlette Jouanna, *Le pouvoir absolu. Naissance de l'imaginaire politique de la royauté* (París: Gallimard, 2013) 9-10.
- 9 Germán Arciniegas, por ejemplo, escribió: "Aún queda viva la expresión de los comuneros de 1780, que, reclamando un gobierno para el pueblo, dejaban lo del rey como adorno sin importancia e insistían en lo sustancial: ¡Que viva el rey, y muera el mal gobierno!". En *Los comuneros*, t. 1 (Caracas: Biblioteca Ayacucho, 1992) 7-9.
- 10 La cuestión del poder atraviesa toda la obra de Claude Lefort. Ver, entre otros textos, *Essais sur le politique* (París: Seuil, 1986).
- 11 Uno de los raros trabajos que logra captar la importancia y la naturaleza de la figura regia en el mundo hispánico es el de Carmelo Lisón Tolosana, *La imagen del rey. Monarquía, realeza y poder ritual en la casa de los Austrias* (Madrid: Espasa Calpe, 1991) 53-55.
- 12 François-Xavier Guerra, *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas* (México: Fondo de Cultura Económica / MAPFRE, 2001) 150-156.
- 13 La autora recoge una idea sugestiva de Fernando de la Flor: "mientras que el rey ausente se hizo presente por medio de las celebraciones regias ante sus súbditos

- distantes, fue a través de las relaciones de fiesta que el vasallo invisible se hizo visible a los ojos de su rey”. Verónica Salazar, “Fastos monárquicos en el Nuevo Reino de Granada. La imagen del rey y los intereses locales, siglos XVII-XVIII”, tesis de doctorado en Historia (Barcelona: Universidad de Barcelona, 2013) 137.
- 14 Alejandra Osorio, “El rey ausente: poder imperial y simulacro real en la Ciudad de los Reyes, Lima”, *La sociedad monárquica en la América hispánica* (Bogotá: Plural, 2009) 85-89; María José del Río, *Madrid urbs regia. La capital ceremonial de la Monarquía Católica* (Madrid: Marcial Pons, 2000) 44-54; Fernando Checa, “Felipe II en El Escorial: la representación del poder real”, *Anales de Historia del Arte* 1 (1989): 121-139.
 - 15 Louis Marin, “Poder, representación, imagen”, *Prismas* 13 (2009): 135-153. Roger Chartier apunta: “apropiándose del modelo eucarístico, el retrato del rey, cualquiera sea su forma, es, al mismo tiempo, la representación de un cuerpo histórico ausente, la ficción del cuerpo simbólico del reino y la presencia real, en el simulacro mismo, de un cuerpo sacramental. Las imágenes están encargadas de inmortalizar la gloria del rey, [y de] producir la adhesión al misterio de la sacralidad monárquica”. Prólogo al libro de Fernando Bouza, *Imagen y propaganda. Capítulos de historia cultural del reinado de Felipe II* (Madrid: Akal, 1998) 7.
 - 16 Un caso revelador a este respecto es el de los esclavos fugados que repudiaban la autoridad monárquica pero instituían en sus palenques formas de autoridad y de sociedad que prolongaban el orden del que huían. Ver Jaime Jaramillo, “Esclavos y señores en la sociedad colombiana del siglo XVIII”, *Ensayos de historia social*, t. I (Bogotá: Tercer Mundo / Universidad de los Andes, 1994) 61-62, 69-70.
 - 17 Lisón Tolosana 54.
 - 18 Incurre en esto David Brading al aceptar que “la Colonia había sido gobernada mediante el despotismo, es decir, mediante el miedo”. En Brading, *Mito y profecía en la historia de México* (México: Fondo de Cultura Económica, 2004) 107.
 - 19 John Elliott, “Rey y patria en el mundo hispánico”, *El imperio sublevado* (Madrid: CSIC, 2004) 23.
 - 20 Un estudio jurídico de esta figura viene en Víctor Tau Anzoátegui, “La ley ‘se obedece pero no se cumple’. En torno a la suplicación de las leyes en el derecho indiano”, *La ley en América hispana. Del descubrimiento a la emancipación* (Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia, 1992) 69-143.
 - 21 Se conocen muy pocos casos de rumores de este tipo. Uno de ellos se le adjudicó al peninsular Pedro Viturro, vecino de Marinilla, en 1802. Archivo General de la Nación (AGN), Bogotá, Sección Colonia, Fondo Juicios Criminales, t. 126, ff. 1-851. Otro tuvo como escenario la provincia de los Pastos hacia 1806: “Denuncia contra Vicente Landazuri por difundir ciertos versos”, 1806. Archivo Histórico del Ecuador (ahe), Quito, Fondo Corte Suprema, Serie Popayán, caja 330, ff. 1-15.
 - 22 Jairo Gutiérrez, “Las ‘representaciones’ que llevaron a la cárcel al Marqués de San Jorge de Bogotá”, *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* 23 (1996): 293.
 - 23 “Representación de varios jefes tunebos a Carlos III, pidiéndole que impidiera el despojo de sus tierras”, sep. 4, 1784. AGN, Bogotá, Sección Colonia, Fondo Caciques e indios, t. 56, f. 938r.
 - 24 Departamento de Historia Universidad de Antioquia, comp., *Documentos para la historia de la insurrección comunera en la provincia de Antioquia 1765-1798* (Medellín: Universidad de Antioquia, 1982) 443, 445, 448, 456-468, 476-478, 480-481, 494, 499, 503, 507, 527-531, 533-537, 547-551, 553-554, 556-562, 572, 577-579, 582-587.
 - 25 “Representación de Pedro Antonio de Ayarza”, ene. 2, 1795. AGN, Bogotá, Sección Colonia, Fondo Colegios, legajo 2, f. 240r.

- 26 Rudolf Otto hizo desarrollos decisivos en torno a este concepto en *Lo santo. Lo racional y lo irracional en la idea de Dios* [1917] (Madrid: Alianza, 2005). Clifford Geertz hace una pertinente asociación general entre realeza y numinosidad en “Centros, reyes y carisma: una reflexión sobre el simbolismo del poder”, *Conocimiento local. Ensayos sobre la interpretación de las culturas* (Barcelona: Paidós, 1994) 147-171.
- 27 AGN, Bogotá, Sección Archivo Anexo, Fondo Historia, legajo 11, f. 187r.
- 28 Esta pequeña muestra, en Francisco Tobar y José Domingo Duquesne, *Carta pastoral de los SS. Gobernadores del Arzobispado de Santafé al Venerable Clero Secular y Regular de la Diócesis, sobre la tranquilidad pública* (Santafé de Bogotá: Imprenta Patriótica, 1809); Gustavo S. Guerrero, *Documentos históricos de los hechos ocurridos en Pasto en la guerra de independencia* (Pasto: Imprenta del Departamento, 1912) 9-10; Manuel Ezequiel Corrales, *Efemérides y anales del Estado de Bolívar*, t. II (Bogotá: Casa Editorial de J. J. Pérez, 1889) 15.
- 29 Germán Colmenares, *Las convenciones contra la cultura* (Bogotá: Universidad del Valle / Banco de la República / Colciencias / Tercer Mundo, 1997) 99.
- 30 Una amplia muestra de dichas expresiones en Isidro Vanegas, comp., *Plenitud y disolución del poder monárquico en la Nueva Granada. Documentos 1807-1819* (Bucaramanga: UIS, 2010).
- 31 “Acta del cabildo extraordinario de Santafé”, *Proceso histórico del veinte de Julio de 1810*, Guillermo Hernández (Bogotá: Banco de la República, 1960) 153-161.
- 32 Ver, por ejemplo, “El alegato de Ignacio Vargas”, sep. 26, 1810. AGN, Bogotá, Sección Archivo Anexo, Fondo Justicia, t. 8, ff. 626-676.
- 33 “Carta de mayo 29 de 1810”, *Proceso histórico* 59-60.
- 34 La pervivencia del lealismo ha sido poco estudiada. Algunos apuntes en Alexander Chaparro, “Fernando VII, el neogranadino. Publicidad monárquica y opinión pública en el Nuevo Reino de Granada durante la restauración absolutista, 1816-1819”, *Fronteras de la Historia* 19.2 (2014): 70-95; Isidro Vanegas, *La Revolución Neogranadina* (Bogotá: Plural, 2013) 182-200.
- 35 José Manuel Restrepo, *Documentos importantes de Nueva Granada, Venezuela y Ecuador*, t. I (Bogotá: Universidad Nacional, 1969) 161-163.
- 36 “Proclama de las Provincias Unidas”, *Memorias del General O’Leary*, t. 13, Daniel Florencio O’Leary (Caracas: Ministerio de la Defensa, 1981) 229-231; Jorge Tadeo Lozano, *Discurso que ha de pronunciar en la apertura del Serenísimo Colegio Electoral de Cundinamarca el C. Jorge Tadeo Lozano, Brigadier de Ejército, y representante del Distrito de Chocontá* (Santafé de Bogotá: Imprenta del Estado, 1813) 7-8; Joaquín Escobar, *Memorias sobre la revolución de las Sabanas. Sucedió el año de 1812: sobre sus causas y sus principales efectos* (Cartagena: Imprenta del C. Diego Espinosa, 1813) 7. La expresión “rey imaginario” también es usada por Antonio Nariño y el editor del Argos: “Popayán”, *Gazeta Ministerial de Cundinamarca* [Santafé de Bogotá] mar. 24, 1814; “Noticias del interior”, *Argos de la Nueva Granada* [Tunja] jun. 30, 1814.
- 37 Vanegas, *Revolución Neogranadina* 181-236.
- 38 Ver, por ejemplo, Pedro Gual, “Observaciones sobre el estado actual de la Nueva Granada y Venezuela”, *El Observador Colombiano* [Cartagena] ago. 16, 1813; “Continúa el Comentario al Decreto de Fernando 7º de España dado en Valencia a 4 de Mayo de 1814”, *Argos de la Nueva Granada* [Santafé de Bogotá] jun. 11, 1815.
- 39 Véase, entre muchas afirmaciones de este tipo, “El Cortesano al Campesino”, *El Observador* [Santafé de Bogotá] ago. 19, 1814; Miguel de Pombo, “Voto de un Diputado del Congreso sobre el arreglo de la Contaduría General”, *Argos de la Nueva Granada* [Santafé de Bogotá] may. 21, 1815; Juan Fernández de Sotomayor, *Sermón que en la solemne festividad del 20 de julio, aniversario de la libertad de la Nueva Granada predicó en la Santa Iglesia Metropolitana de*

- Santafé el Ciudadano Dr. Juan Fernández de Sotomayor* (Santafé de Bogotá: Imprenta del C. B. Espinosa, 1815) 21-22.
- 40 La primera vía la abre la Constitución de Tunja. La segunda, el Acta de federación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada. Ambos textos son de finales de 1811.
- 41 Jairo Gutiérrez y Armando Martínez, comps., *La visión del Nuevo Reino de Granada en las Cortes de Cádiz (1810-1813)* (Bogotá: Academia Colombiana de Historia / UIS, 2008) 180. José Gregorio Gutiérrez relata un acto similar en Santafé, en agosto de 1811, en Isidro Vanegas, comp., *Dos vidas, una revolución* (Bogotá: Universidad del Rosario, 2011) 256-257.
- 42 “Cundinamarca”, *Gazeta Ministerial de Cundinamarca* [Santafé de Bogotá], sep. 23, 1813; “Oficios varios”, 1813. AGN, Bogotá, Sección Archivo Anexo, Fondo Historia, legajo 15, ff. 122-134.
- 43 Daniel Gutiérrez recoge ocho casos de estos en su artículo “Matar a un rey ausente. Regicidios simbólicos durante el interregno neogranadino (1808-1816)”, *Economía y Política* 2 (2014): 5-39. Aparte de los dos casos de 1811 que hace poco indiqué, he podido agregar otros dos. Ver Guillermo Hernández, “Documentos inéditos: sumarias de los procesos seguidos contra los clérigos patriotas”, *Boletín de Historia y Antigüedades* 573-574 (1962): 430-431; José Vicente París Lozano, “Vida del licenciado Don José León Armero”, *Boletín de Historia y Antigüedades* 110 (1915): 88.
- 44 Chartier, *Les origines* 7.
- 45 Claude Lefort, *L'invention démocratique* (París: Fayard, 1981).
- 46 Chartier, *Les origines* 163.
- 47 “Proceso contra Pedro Viturro”, 1802. AGN, Bogotá, Sección Colonia, Fondo Juicios Criminales, legajo 126, ff. 461-462.